

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 030 -2026-GG-SISOL/MML

San Isidro, 03 MAR. 2026

VISTO:

El Memorándum N° 44-2026-GG-SISOL/MML de fecha 03 de marzo de 2026; Memorándum N° 47-2026-GG-SISOL/MML de fecha 03 de marzo de 2026; Informe N° 154-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 03 de marzo de 2026; Informe N° 45-2026-OAJ-SISOL/MML de fecha 03 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y modificatorias, aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021, establece que el Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley;

Que, el artículo 11 del Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 09 de fecha 3 de julio de 2024, establece lo siguiente: *Son funciones de la Gerencia General las siguientes: (...) q) Designar, evaluar, sancionar y cesar, con arreglo a la ley y a la política establecida por el Consejo Directivo, a los funcionarios y personal de confianza del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.*;

Que, mediante Memorándum N° 44-2026-GG-SISOL/MML de fecha 03 de marzo de 2026, la Gerencia General solicita a la Unidad de Personal realizar las acciones administrativas, evaluación y calificación para encargar las funciones de la Gerencia de Servicios de Salud del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, al M.C Amador Hildebrando Villanueva Espinoza, a partir del 03 de marzo del 2026, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 154-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 03 de marzo de 2026, la Unidad de Personal manifiesta que luego de la revisión de los documentos que obran en la hoja de vida del M.C Amador Hildebrando Villanueva Espinoza, concluye que cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 31419, dispositivo legal que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 40-2024-SISOL/MML, para que asuma la encargatura como Gerente de Servicios de Salud del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, en adición a sus funciones de Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Camaná y encargado como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Soli-Express;

Que, mediante Memorándum N° 47-2025-GG-SISOL/MML la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal y acto resolutorio para encargar al M.C Amador Hildebrando Villanueva Espinoza, las funciones de la Gerencia de Servicios de Salud del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, a partir del 03 de marzo al 12 de abril del 2026; en adición a sus funciones de Coordinador Ejecutivo



del Hospital de la Solidaridad de Camaná y encargado como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Soli-Express;

Que, mediante Informe N° 45-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 03 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable el procedimiento para encargar las funciones de la Gerencia de Servicios de Salud del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, realizado conforme a la Ley N° 31419, norma legal que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de la entidad en los instrumentos de gestión respectivos;

De acuerdo a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo establecido en el Estatuto SISOL y Manual de Operaciones (MOP) SISOL; y, con la visación de la Jefa de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al M.C Amador Hildebrando Villanueva Espinoza las funciones de la **Gerencia de Servicios de Salud**, a partir del 03 de marzo del 2026 al 12 de abril de 2026, en adición a sus funciones de Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Camana y encargado como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Soli-Express; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y/o órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: www.sisol.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL

